ACTA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SEGUNDO CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

En la Sala de Formación de la Consejería de Salud y Familias, sita en la Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1, en Sevilla, en planta sótano, y siendo las 9:00 horas del día 7 de abril de 2022 se constituye la décimo séptima sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que se relacionan a continuación, para el estudio de la documentación presentada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, el cual se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante el Portal de Licitación Electrónica-SIREC.

PRESIDENTE: **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**
Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Familias.

VOCALES: **D. Antonio J. Hernández Castillo**
Funcionario habilitado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para la asistencia a Mesas de Contratación, en sustitución del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud.

D. Antonio Jesús Ruiz Montiel
Interventor Delegado en la Consejería de Salud y Familias.

D. Daniel Fito García
Jefe de Servicio de Programas de Familias.

SECRETARIA: **Dª. Nazaret González Garrido**
Jefa de Gabinete de Contratación, Secretaria de la Mesa de Contratación.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa de Contratación y abierto el acto. Se procede al examen de la documentación previa a la adjudicación requerida a aquellas entidades cuya oferta es única en el lote.

La documentación presentada y examinada se corresponde a los siguientes lotes:

ENTIDAD	CIF	LOTES
CLINICAS TARSO SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	B04886529	01 - 1.B.1 Níjar (Almería)
ANNABELLA PANEBIANCO GOLMAR	55071244K	02 - 1.C.1 Adra (Almería)
ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN CONILEÑA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "AHINCO"	G11487287	06 - 2.D.1 Conil de la Frontera (Cádiz)

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPMNFCUWB4C2HL9P2MPAKMN4V3P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	21/04/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPMNFCUWB4C2HL9P2MPAKMN4V3P	PÁGINA	1/5

LOTE 1.B.1 NÍJAR: CLINICAS TARSO SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL (B04886529) (requerimiento baja)

Del examen de la documentación presentada se detecta lo siguiente:

Examinada la documentación aportada en relación al equipo terapéutico propuesto y su dedicación, y calculada la ratio profesional/menores a partir de la misma, ésta resulta por debajo de la declarada en el anexo IX-B del PCAP y a su vez por debajo de la ratio 1/17, límite establecido en el anexo X del PCAP para la consideración de una oferta anormalmente baja. Por tanto, habiendo detectado lo indicado, esta mesa entiende que procede practicar requerimiento de aclaraciones, para que se explique y justifique, o, en su caso complemente la documentación aportada al expediente sin modificar la oferta presentada.

Una vez aclarado lo anterior, y previa justificación, en su caso, de la oferta anormalmente baja, esta mesa actuará en consecuencia y practicará, si procede, el siguiente requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación:

1. No se aporta copia de la titulación básica (fisioterapia, logopedia, psicología u otra) del equipo terapéutico.

LOTE 1.C.1 ADRA: ANNABELLA PANEBIANCO GOLMAR (55071244K) (requerimiento baja)

Del examen de la documentación presentada se detecta lo siguiente:

Examinada la documentación aportada en relación al equipo terapéutico propuesto y su dedicación, y calculada la ratio profesional/menores a partir de la misma, ésta resulta por debajo de la declarada en el anexo IX-B del PCAP y a su vez por debajo de la ratio 1/17, límite establecido en el anexo X del PCAP para la consideración de una oferta anormalmente baja. Por tanto, habiendo detectado lo indicado, esta mesa entiende que procede practicar requerimiento de aclaraciones, para que se explique y justifique, o, en su caso complemente la documentación aportada al expediente sin modificar la oferta presentada.

Una vez aclarado lo anterior, y previa justificación, en su caso, de la oferta anormalmente baja, esta mesa actuará en consecuencia y practicará, si procede, el siguiente requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación:

1. Se aporta copia de la titulación del equipo básico (psicología, logopedia y fisioterapia), como se indicó en el requerimiento. No obstante, esta mesa considera que debe aportarse copia de la titulación habilitante de todo el equipo terapéutico propuesto.

2. No se aporta anexo XVII-declaración personas trabajadoras con discapacidad.

LOTE 2.D.1 CONIL DE LA FRONTERA: ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN CONILEÑA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "AHINCO" (G11487287)

Del examen de la documentación presentada se detecta lo siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

1. Conforme a lo establecido en el PCAP, la entidad se compromete a la dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato conforme a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En relación a estos medios materiales, recogidos en el punto 1 del apartado IV del citado PPT, los centros de Atención Infantil Temprana deben contar con locales e instalaciones y equipamiento que garanticen la correcta atención de la persona usuaria, de acuerdo con su oferta asistencial y cumplir todos los requisitos establecidos en la Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización, así como contar con el equipamiento y con el material adecuado para los tratamientos de Atención Infantil Temprana, conforme a la citada Orden. Dado lo expuesto, el centro adscrito al concierto deberá contar con autorización para la unidad asistencial de Atención Infantil Temprana (U. 900.4). La autorización de funcionamiento aportada no contempla dicha unidad asistencial por lo que deberá presentar, al menos, su solicitud, debiendo en todo caso, aportar, en su caso, la preceptiva autorización con carácter previo a la formalización del contrato.

2. Conforme al anexo XVII- declaración trabajadores con discapacidad, la entidad no cuenta con trabajadores en plantilla, lo que no es coherente con el resto de la documentación analizada y aportada al expediente (informes de vida laboral), motivo por el cuál se insta a su corrección.

3. En relación a la acreditación de la solvencia económica se ha detectado lo siguiente:

   - Se acredita un importe de volumen anual de negocio de 191.957,51 € siendo el importe exigido, según los términos del PCAP (total de sesiones ofertadas en el conjunto de todos los lotes licitados más las sesiones sin contraprestación), de 200.396,00 €. por lo que deberá aportar documentación para poder cubrir el importe global exigido.

     No obstante, se aporta un anexo XIV-B_compromiso cesión solvencia. En caso de basarse en los medios económicos de otras entidades, deberá aportar la siguiente documentación:

     - Documento suscrito por la empresa o empresas en la que basen su solvencia económica y financiera, que deberá contemplar, al menos, las siguientes circunstancias:

       - Que la persona licitadora y la empresa o empresas en que aquélla basa su solvencia económica y financiera quedan responsabilizadas, con carácter solidario, en la ejecución del contrato.
       - Que la duración de la vinculación entre ellas alcanza la del contrato, de manera que la persona licitadora justifique que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios en los que se basa.
       - Que la empresa o empresas en los que la licitadora basa su solvencia tiene capacidad de obrar, no se encuentra incursa en una prohibición de contratar y posee la solvencia económica y financiera requerida para la oferta de sesiones efectuada por la persona licitadora al lote o lotes que concurre.
       - El documento que se presente deberá estar suscrito y firmado por la persona física, si la persona que basa su solvencia la licitadora tiene ese carácter, y si se trata de persona jurídica, por el órgano de dirección o representación competente de la empresa. Según cada caso: Administrador/a único/a, Administradoras/es solidarias/os. Administradoras/es mancomunadas/os. Consejero/a delegado/a, cuando así los estatutos de la sociedad lo establezca. Consejo de Administración, cuando proceda, firma del/la Secretario/a y Vº Bº de la Presidencia.

Es copia auténtica de documento electrónico

- D.E.U.C., suscrito por el representante de la entidad en que basa su solvencia económica y financiera el licitador, como justificación de que posee capacidad de obrar y de que no se encuentra incursa en una prohibición de contratar, si no se hubiere presentado con ocasión de la presentación de los sobres de la licitación.

- Certificación, suscrita por la misma persona indicada en el apartado anterior, de que dicha entidad no se encuentra incursa en prohibición para contratar, según el modelo que se establece en el Anexo XII al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Acreditación de la entidad en que se basa la solvencia económica y financiera posee la requerida para la oferta de sesiones efectuada por la persona licitadora al lote o lotes que concurre, mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Por otro lado, conforme a la documentación presentada, no puede constatarse que la inscripción de las cuentas de 2019 presentada se corresponda con la cuentas anuales aprobadas de 2019, pues no se haya vínculo alguno entre ambas.

Asimismo, con carácter general, esta mesa, habiendo iniciado los trabajos para el examen de la documentación previa a la adjudicación aportada por las distintas entidades, ha detectado, en relación al equipo profesional propuesto, que el alta en el grupo de cotización de la Seguridad Social de algunas personas terapeutas no es correcto, estando por debajo conforme a la titulación acreditada. Esta cuestión deberá solventarse antes de la firma del contrato.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar aclaraciones en relación a la documentación presentada y una presunta oferta anorrmalmente baja al respecto de la ratio conforme a los señalado en el acta, otorgándoles para ello, un plazo de tres días hábiles en virtud de lo preceptuado en el artículo 17.2 del Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana, a las siguientes entidades:

ENTIDAD	CIF	LOTE
CLINICAS TARSO SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	B04886529	1.B.1 Níjar (Almería)
ANNABELLA PANEBIANCO GOLMAR	55071244K	1.C.1 Adra (Almería)

Es copia auténtica de documento electrónico

SEGUNDO.- Proceder a la práctica de requerimientos de subsanación, en virtud de lo estipulado en la cláusula 10.7.3 del PCAP, otorgando un plazo para ello de tres días naturales, en los términos recogidos en la presente acta, para que se corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, con apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Y siendo las 14:15 h del día 7 de abril de 2022 y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada "ut supra".

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

LA SECRETARIA

Fdo.: Nazaret González Garrido

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPMNFCUWB4C2HL9P2MPAKMN4V3P. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	21/04/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPMNFCUWB4C2HL9P2MPAKMN4V3P	PÁGINA	5/5